



Este periódico se publica todas las días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capillanes, número 10, cuadro bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, sin franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Excmo. Sr. ministro de la gobernación de la península con fecha 7 del corriente me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: En vista de la propuesta hecha por ese gobierno político en oficio de 2 del pasado, S. M. se ha servido nombrar para las dos plazas de comisarios de montes de esta provincia á D. Manuel Perez y á D. Pascual Perier y Gallego, y para las cinco de peritos agrónomos á D. Alejo Martinez, D. Ildefonso Vellon, D. Toribio Patricio, D. Bernardo Serrano, y D. Antonio Fernandez, con destino á los distritos de montes de la provincia por el orden que queda mencionado. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, satisfaccion de los interesados y demas efectos consiguientes.”

Lo que se publica en este periódico para noticia de los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos de la provincia; en inteligencia que desde este dia quedan los cinco distritos de montes encargados en esta forma:

#### Comisarios.

D. Manuel Perez, 1.º y 2.º distritos, conq-

El concurso del Sr. D. Francisco Amador, á las prescripciones el 1.º de los partidos de Chinchon y Getafe, y el 2.º de los de Navalcarnero y San Martin de Valdeiglesias.

D. Pascual Perier y Gallego, 3.º, 4.º y 5.º distritos comprensivos, el 3.º del partido de Alcalá el 4.º Buitrago, y el 5.º Colmenar.

#### Peritos agrónomos.

D. Bernardo Serrano, primer distrito Chinchon y Getafe.

D. Antonio Fernandez Cuervo, 2.º Idem Navalcarnero y San Martin de Valdeiglesias.

D. Toribio Patricio, 3.º Buitrago.

D. Alejo Martinez, 4.º Alcalá.

D. Ildefonso Vellon, 5.º Colmenar Viejo.

Madrid 12 de junio de 1846. Simon de Roda.

D. José Ruiz, de mas de sesenta años de edad, natural de los Barrios, en la Mancha, de oficio bordador, y vecino de Madrid, salió de este punto con pasaporte para Andalucía á principios del año pasado de 1843, y conviniendo saber su paradero ó fallecimiento para arreglar asuntos de bastante interés y de familia, se ofrecen mil y quinientos reales vellon á la persona que participe á mi autoridad indiciada cierta de dicho Ruiz, bien sea con documento fehaciente de la autoridad en cuyo pueblo vivía, ó

si hubiese fallecido con la partida de difunto del parroco que le hubiese dado separata, cuyo documento à de estar visado tambien por la autotidad local respectiva y legalizado competentemente; en inteligencia de que se hallan depositados y à mi disposicion los mil quinientos reales ofrecidos anteriormente, y que recibirá su dilacion el sujeto que pueda adquirir las noticias que se desean, siempre que su aviso llegue à mis manos en todo el mes de julio de este año. Madrid 9 de junio de 1846.—Simon de...

Otro olivar de 40 olivas, tasado en 100 reales en venta.

Otro de 195 olivas, y unido à él un pedazo de tierra de 14 almudes y 3 celemines, en 1,266 reales en venta y 82 en renta.

Otro de 93 olivas, en 372 rs. en venta.

Una hera en 150 rs. en venta.

Una casa pifacio llamada de la Burrueca, en 68,867 rs. en venta.

Navecientos pinos à tres y medio reales cada uno.

Ciento noventa y tres árboles lombardos à 30 rs. cada uno.

Sententa y ocho sargas à 15 rs. cada una, y 90 olivos à 60 rs.

Otros tres mas en 150 rs. todos ellos, y un pino grande 80 rs.

Estas fincas se venden juntas ó separadas, y se admiten posturas en este juzgado, ó en el de la Roda, por el indicado término de los 30 dias, y pasados se reserva su señoría señalar dia en que haya de efectuarse el remate, sirviendole de tipo las mejores proposiciones que se hayan hecho.

Iguálmente y en virtud de dicha providencia, siendo interesada en estos bienes doña Maria Rosalia Guerrero, viuda del señor don Francisco Zamora, contra quien se ha seguido ejecucion, por virtud de la cual se embargaron los bienes que ahora se venden, se la cita, llama y emplaza, y si hubiese fallecido à sus herederos, para que en el mismo término de los 30 dias comparezcan por si ó por procurador en dicho juzgado para poder intervenir en las diligencias acordadas; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

**VENTA DE BIENES NACIONALES.**

En virtud de providencia dictada por el señor D. José Sirvent, juez de primera instancia de esta villa, por la escribania de número de D. Ignacio Palomar, se anuncia por término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, la subasta de varias fincas correspondientes al concurso del señor D. Francisco Zamora, sitas en Villanueva de la Jara y su jurisdiccion partido judicial de la Roda, cuya cabida y precio son à saber:

Veinte y dos almudes, en 9,330 rs. en venta y 785 en renta.

Dos almudes, en 300 rs. en venta y 50 en renta.

Trece almudes y 3 celemines, en 540 rs. en venta y 110 en renta.

Diez y ocho almudes y dos celemines, en 720 rs. en venta y 48 en renta.

Cuarenta y siete almudes, en 2,460 rs. en venta y 378 en renta.

Once almudes y 3 celemines, en 255 rs. en venta y 36 en renta.

Cien almudes, en 3,500 rs. en venta.

Cincuenta y ocho almudes y 2 celemines, en 6,370 rs. en venta y 656 en renta.

Veinte y siete almudes, en 540 rs. en venta.

Cuarenta y dos almudes, en 840 rs. en venta y 60 en renta.

Ciento treinta y dos almudes, en 2,640 reales en venta y 80 en renta.

Doscientos sesenta y seis almudes, en 8,400 reales en venta y 1,406 en renta.

Un majuelo de 2,848 vides, en 2772 rs. en venta y 200 en renta.

Otro id. de 1,442 vides, en 2,884 rs. en venta y 170 en renta.

Un olivar de 164 pies, en 656 rs. en venta.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

Todos los hacendados forasteros que posean fincas en el término de Mejorada del Campo presentarán las relaciones duplicadas que previenen el real decreto de 23 de mayo é instruccion de 6 de diciembre de 1845 al ayuntamiento del mismo en el término de veinte dias que cumplen el dia 4 de julio próximo, para la evaluacion de riqueza ó padron que ha de servir para el repartimiento de la contribucion de in-

minales, cultivo y ganadería por el año económico que empezará el 1.º de julio y finalizará el 30 de junio de 1847, acompañando los documentos que previene el art. 53 de la citada instrucción, incurriendo los que no las presenten en dicho plazo en las penas marcadas en el mismo decreto.

Con el superior permiso del Excmo. Sr. jefe superior político de esta provincia se arrienda en pública subasta por término de tres años la única casa posada de los propios de la villa de Tielmes, distante un cuarto de legua de la carretera de Valencia, la que se halla con la mejora del diezmo en 1164 rs., admitiéndose la mejora del cuarto, para cuyo remate se halla señalado el día 21 del actual, en la sala consistorial y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del mismo remate que tendrá efecto de diez a doce de la mañana del citado día.

El ayuntamiento constitucional de Villaverde se halla autorizado por el Excmo. Sr. jefe superior político de esta provincia para sacar á pública subasta por lo que falta del presente año la alcabala del viento, tienda de mercería, jabón, vinagre y pescado remojado, estando señalado para celebrar los tres remates los días 21, 24 y 28 del corriente mes, desde las doce á las dos de cada uno de ellos, en las salas consistoriales.

**BARATURA POSITIVA.**

**BIBLIOTECA GENERAL.**

**COLECCIONES DE OBRAS Y NOVELAS.**

**SUSCRICION A CUARTO EL PLIEGO.**

Los señores suscritores á esta publicación pasarán á recoger el sexto y último tomo de los *Misterios de Paris* á la redaccion del Boletín oficial.

Igualmente lo verificarán á la mayor brevedad los que aun no han recogido los anteriores, debiendo tener entendido que la obra está concluida.

Si alguna persona supiera el paradero de los

privilegios de juro originales que á continuacion se espresan se servirán entregarlos á don Francisco Galindo, que vive calle de Preciados, número 70, cuarto principal.

Alcabalas de Tuy, D. Pantaleon Regio. 50,296  
Kil. de Loja y Alama id. 150,000  
Puertos secos de Castilla, id. 342,500  
Id. id. id. id. 170,625

**VARIEDADES.**

*De los pastos respecto al caballo.*

Si la naturaleza, como dice un autor, ha destinado diferentes clases de pastos para los animales herbívoros y solípedos, cuya verdad reconoceremos examinando la conformacion de estos últimos, creemos que es útil el estudio que á este objeto se dirige, por formar los citados animales una de las fuentes mas principales de la riqueza de las naciones.

El pie ó remo del caballo se presenta á propósito para pisar un terreno seco y duro, y sus dientes, sus labios ó bellos para eoger y cortar yerba fina y menuda,

La pezuña de buey es de tal conformidad que, á pesar de su gran mole, apenas se hunde este cuadrúpedo en los terrenos movidos. Carecen estos animales de dientes incisivos en la mandíbula ó quijada superior, tienen los labios muy gruesos y la lengua guarnecida, por decir lo así, de especie de ganchos ó garabatos encorvados hacia atras, lo cual hace que no puedan pastar mas que yerba larga.

Las ovejas y las cabras carecen tambien de incisivos en la parte superior, pero tienen los labios finos; su alzada es pequeña, y el paso corto y menudo; á manera del caballo cortan la yerba por el cuello de la raiz hiriendo este órgano.

Estas tres clases de animales echan á perder los pastos y el buey los mejora. Como este animal pellizca, como si dijéramos, la punta de las plantas nuevas, favorece el crecimiento de ellas; tampoco rehusa la yerba recia y gruesa, antes bien escoge la mas voluminosa para llenar en menos tiempo aquella especie de bolsa que tiene en su cuello, donde deposita la comida para despues rumiarla; impide que los vegetales ó plantas parásitas fructifiquen, y el caballo por el



contrario las da tiempo para que crezcan y se apoderen de toda la pradera. Para impedir que los prados queden exhaustos, se hace que entren bueyes y caballos, y si es posible un número mayor de los primeros; esta práctica combinada con inteligencia es excelente para la mantención de los bueyes y de caballos. La influencia del pasto en los caballos es muy considerable. Manteniendo à este animal en la cuadra se le sustrae sin duda en mucha parte de las variaciones y crudeza del clima; pero el criarse pastando obra visiblemente en la fuerza y poder del cuadrúpedo.

Si el pasto se halla en un terreno seco, de una temperatura regular, y la yerba es corta, firme y mas bien tónica que sustanciosa, el caballo será esbelto, de poca alzada, tendrá los músculos y tendones muy pronunciados, el casco pequeño y duro, la piel muy fina, el pelo corto y muy suave aun en los cabos; será de temperamento sanguíneo, vivo y fogoso, capaz de sostener por mucho tiempo una marcha rápida, aproximándose muy mucho al verdadero tipo de su especie.

Veamos ahora cómo se presentan si hacen uso de otro que sea de mala calidad.

Si el pasto se halla en un terreno, no precisamente cenagoso porque entonces sería muy mal sano para el caballo y los demas herbívoros sino algo craso y húmedo, como el de las llanuras regadas, el de la orilla de los lagos, rios ó mar, aquel tendrá grande alzada, las formas macizas, digámoslo así, el vientre abultado, los cabos cortos, los tendones mal trazados ó mal dibujados, los cascos voluminosos y blandos, la piel gruesa, y con el tiempo se volverá muy dura, y se cubrirá de un pelo crespo largo y basto, principalmente en la cerneja. Su temperamento será linfático, tendrá poco ardor y una marcha lenta y pesada, y mientras mas se separe del tipo de su especie, se aproximará mas al tipo del buey, y servirá para los mismos usos que este.

La razón mas poderosa por que se han criado en el extranjero esos caballos de tanta fama, ya flamencos, holandeses, ingleses, de carrera etc. ha sido el esmero que han tenido los naturales de aquellos países en cuidar de los pastos.

Y esta influencia es tanto mas poderosa cuanto mas corta es la edad de los animales. En

Inglaterra ha habido caballos de la primera sangre que, trasladados à los pastos del norte, han adquirido las formas de los caballos de tiro de este paraje; y hoy dia se ven en Francia petros bretones de raza pequeña, que, llevándolos à las alturas de Alençon, adquieren la corpulencia de caballos normandos, y se venden como tales.

Tambien influye mucho el pasto en los bueyes y ovejas, pero nunca contribuye à un cambio tan prodigioso en sus formas. El buey, que parece hecho para el pasto craso de las llanuras, apenas degenera en los terrenos áridos de las montañas, y en cualquier parte donde se le lleve conserva el carácter de su raza mejor que el caballo; unicamente influyen en el volumen de su cuerpo los pastos secos ó húmedos, ligeros ó succulentos.

Los carneros y las cabras indican estar destinados à pacer en los ribazos secos y casi áridos; si se los trasplantan à otro pasto craso, engordan y crecen sin variar mucho sus formas y naturaleza, unicamente los primeros echan una lana larga y basta, y adquieren con facilidad malos humores.

De las curiosas noticias que acabamos de transcribir vease cuán útil, ó por decir mejor indispensable, es atender à la buena eleccion de los pastos; pues que las diferencias de estos inducen marcadas modificaciones en los animales, particularmente en los caballos, los cuales, si reciben alimentos no apropiados enteramente à su disposicion, degeneran de tal modo de su especie, que se apartan de su tipo para tomar el que caracteriza al buey. Las condiciones de los pastos han sido ya muchas veces echadas en olvido; por esta razón recomendamos se ponga respecto à los mismos un cuidado particular, pues depende de ellos la buena ó mala naturaleza y conformacion de la hermosa raza del caballo, del que nadie ignora su reconocida y general utilidad.

**MERCADO.**

Madrid 18 de junio.

Trigo de 29 à 35 1/2 rs. fanega.

Cebada de 18 1/2 à 20 id. id.

Algarrobas de à 40 id.

Aceite de 48 à 50 rs. arroba.

Id. filtrado à 58.